



CÓRDOBA, 20 OCT 2020

Y VISTOS:

El Expte. N° 14946/2020 Subasta Electrónica Inversa para la "Adquisición de tres trailers para la movilidad de minicargadoras"

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 452/2020 se autorizó la aplicación del procedimiento de subasta electrónica inversa, a los fines de instrumentar la adquisición de tres trailers para la movilidad de minicargadoras, los que resultan fundamentales para el efectivo cumplimiento y ejecución del servicio público de higiene urbana y el mantenimiento de toda la ciudad de Córdoba.

Que a fs. 28 consta la publicación de la subasta en el portal web de la Municipalidad de Córdoba. Que fs. 29 se adjunta listado de los distintos proveedores invitados a participar de la subasta. Que a fs. 31/32 corre acompañado Informe Final de Subasta, identificada con el N° 2020/000125 que se celebró con fecha 8 de Octubre de 2020 entre las 8.00 y 12.00 horas resultando la única cotización la de la firma "COR-VIAL S,A," CUIT 30-71140699-5.

Que respecto a la documental exigida el oferente "COR-VIAL S,A," CUIT 30-71140699-5, acompaña de fs. 38 a 46 Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, E Informe Final de Subasta, suscripto por el Presidente de la mencionada firma. Que a fs. 77 el oferente adjunta Constitución de Domicilio Especial, a fs. 78 declaración jurada de Renuncia al Fuero Federal, a fs. 79 acompaña Constancia de CBU emitida por autoridad bancaria, a su vez a fs. 80 acompaña Constancia de inscripción ante AFIP y a fs. 81 Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba, todo ello debidamente suscripto por el presidente de la firma. A fs. 47 se encuentra constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal. Que a fs. 48 a 76 obra copia certificada por escribano público, con su correspondiente legalización, del contrato social y sus modificatorias y a fs. 82/83 consta garantía de mantenimiento de la oferta, mediante pagaré sin protesto, todo de acuerdo a lo exigido por los Art. 10 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 84 obra informe de la firma, que contiene descripción de uso, características técnicas y materiales, fotografías del producto, etc., todo conforme lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 86 obra Acta de Evaluación de Técnicas de Ofertas, determinando que la oferta realizada se ajusta al pliego técnico.

RESOLUCION N° 000461

Que de conformidad al Informe del Área de Administración y Finanzas de fs. 87/88, la firma "COR-VIAL S.A." CUIT 30-71140699-5, efectuó la única oferta y por lo tanto la más conveniente en el renglón objeto del procedimiento, a saber: Renglón Único "Tres Trailers para la movilidad de minicargadoras" por el precio por unidad de Pesos Novecientos Cuarenta Mil (\$ 940.000) con IVA incluido y el total de la oferta asciende a la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil (\$ 2.820.000,00) con IVA incluido, cumpliendo la misma con los requisitos dispuestos en el Pliego a los fines de la adjudicación

Que a fs. 89 el Área de Asuntos Jurídicos concluye que resulta pertinente la adjudicación del renglón único según informe del Área Administración y Finanzas.

En virtud de lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS, (ESyOP)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE, conforme lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza 12995 mediante la modalidad de Subasta Electrónica, a la firma "COR-VIAL SA," CUIT 30-71140699-5 el Renglón Único "Adquisición de Tres Trailers para la Movilidad de Minicargadoras", precio unitario Pesos Novecientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$940.000,00) IVA incluido, suma total a los fines de la adjudicación de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$2.820.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍCASE, DÉSE INTERVENCIÓN al Tribunal de cuentas y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Lic. Sebastián Matías Bossa
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Marcos Cignetti
Vocal Directorio
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dra. María Victoria Flores
Presidenta
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N° 000461

Área Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Certifico que la presente es fotocopia fiel
de su original que he tenido a la vista.
Córdoba, 20/10/2020

Dra. Daniela Anahí Luce
Director
Asuntos Jurídicos
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
23 OCT 2020	
REVIS.	<i>[Signature]</i>
JEFE DIVISION	<i>[Signature]</i>
JEFE	CONZALO LLOVERAS
JEFE DE DIVISION CONTRATACIONES GENERALES	
PRO SEC.	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

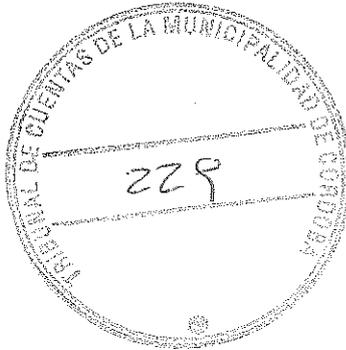
[Signature]
 M. ANA YVEL PASCANA
 Pro Sec. de Fiscalización
 Presidencia
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba

[Signature]
 FERNANDO CIOCIOLA
 JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

24 NOV 2020

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución ESyOP N° 461/2020.

Presidente: Cra. MARIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR



El Vice presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
 Resuelve: VISAR

[Signature]
 Dra. ANA LIA E. SANCHEZ MERA
 SEC. DE FISCALIZACION LEGAL
 Y ADMINISTRATIVA
 TRIBUNAL DE CUENTAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA